



Resolución Ministerial

N° 252-2019-MC

Lima, 20 JUN. 2019

VISTOS; el Informe N° 000011-2019/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; los Informes N° 000142-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC y N° 000248-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección de Artes; el Memorando N° 000359-2019/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 331-2012-MC de fecha 22 de agosto de 2012, se aprueba la Directiva N° 05-2012/MC denominada "Procedimiento para el Registro y reconocimiento oficial de los Puntos de Cultura";

Que, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene el objeto de reconocer, articular, promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2018-MC, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, con el objeto de desarrollar las disposiciones de la Ley N° 30487 para su implementación a nivel nacional;

Que, el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección de Artes, tiene entre sus funciones elaborar y proponer a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes las políticas, planes y estrategias para el fomento de la creación artística y de las diferentes manifestaciones de las artes; asimismo, para promover el acceso de los ciudadanos a los medios de formación, producción, disfrute y difusión cultural;

Que, mediante los Informes N° 000142-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC y N° 000248-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección de Artes propone la aprobación de la Directiva denominada "Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura", la misma que cuenta con la conformidad de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través del Informe N° 000011-2019/DGIA/VMPCIC/MC;



Que, mediante el Memorando N° 000359-2019/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 000058-2019/OOM/OGPP/SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, mediante el cual emite opinión técnico favorable respecto a la propuesta de la Directiva antes mencionada; recomendando dejar sin efecto la Directiva N° 05-2012/MC denominada "Procedimiento para el Registro y reconocimiento oficial de los Puntos de Cultura" aprobada con Resolución Ministerial N° 331-2012-MC;

Que, mediante el Informe N° D000016-2019-OGAJ-JMA/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la aprobación de la Directiva denominada "Lineamientos para el reconocimiento de los Puntos de Cultura";

Que, habiéndose cumplido los requisitos y el procedimiento previstos en la Directiva N° 015-2015/MC "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 133-2015-SG/MC, corresponde aprobar la Directiva denominada "Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura", debiendo dejarse sin efecto la aprobada con Resolución Ministerial N° 331-2012-MC;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565 que crea el Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013 que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones; y, la Directiva N° 015-2015/MC, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 133-2015-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N°001-2019/MC denominada "Lineamientos para el reconocimiento de los Puntos de Cultura", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 05-2012/MC "Procedimiento para el Registro y reconocimiento oficial de los Puntos de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 331-2012-MC.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECTIVA N°001-2019-MC

LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PUNTOS DE CULTURA

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para otorgar el reconocimiento como puntos de cultura a las organizaciones cuya labor desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía, con la finalidad de promover su identificación y a través de ellos, ampliar las oportunidades de desarrollo integral y bienestar de los ciudadanos.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Secretaría General N° 133-2015-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 015-2015-SG/MC "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de Cultura".

III. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los órganos, unidades orgánicas y dependencias del Ministerio de Cultura.

IV. RESPONSABILIDAD

La Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva; asimismo, la Dirección de Artes, es la unidad orgánica a cargo de la evaluación, seguimiento y fiscalización del reconocimiento otorgado.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Ministerio de Cultura otorgará reconocimiento como punto de cultura a las organizaciones sin fines de lucro conformadas por un mínimo de dos (2) personas naturales y/o jurídicas que realicen una labor cultural con incidencia comunitaria e impacto positivo desde el arte y la cultura, cuyo desarrollo se encuentre dentro de las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura y además esté enmarcado en, al menos una, de las siguientes actividades:



PERÚ

Ministerio de Cultura

- Actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación.
- Actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social.
- Propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de una comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno.
- Actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados a partir de procesos de formación, activismo e incidencia que desde la cultura aporten al cambio social.
- Actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y poblaciones afroperuanas.
- Actividades constantes que fomentan el uso del espacio público y patrimonio cultural desde acciones artísticas y culturales.
- Actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social.
- Otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura.

5.2 Los reconocimientos son otorgados a través de Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, siendo notificadas y publicadas en el Portal Web de Puntos de Cultura del Ministerio de Cultura (www.puntosdecultura.pe).

5.3 Están impedidos de solicitar el reconocimiento como punto de cultura, las organizaciones que:

- Difundan contenidos y/o realicen acciones que inciten a la violencia, apología al terrorismo, tráfico ilícito de drogas, discriminación y/o racismo de cualquier tipo.
- Hayan sido sancionadas por haber cometido una infracción tipificada como muy grave según el Reglamento de la Ley de promoción de los puntos de cultura.
- Cuenten con algún miembro con sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada (la rehabilitación habilita la postulación).
- Cuenten con un 30% o más de sus miembros registrados en otra organización reconocida como punto de cultura.
- Cuenten con un representante designado, que haga las veces de representante de otra organización previamente reconocida como punto de cultura (esta restricción no aplica para las organizaciones cuyo tipo de trabajo corresponde al de "Red, movimiento o articulación").





PERÚ

Ministerio de Cultura

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DEL INICIO DEL RECONOCIMIENTO

El reconocimiento de los puntos de cultura se inicia de oficio o a petición de parte a través de:

- 6.1.1** Los reconocimientos de oficio, son los impulsados por la Dirección de Artes o las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura según corresponda, quien emite informe técnico dirigido a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, conteniendo la información recogida en el formulario "Ficha de reconocimiento de oficio como punto de cultura" (Anexo 1), sobre la organización cultural a reconocer. La Ficha debe estar debidamente suscrita por el representante de la organización cultural propuesta para el reconocimiento.
- 6.1.2** Los reconocimientos a petición de parte, son los solicitados por las organizaciones culturales con el formulario "Solicitud de reconocimiento como punto de cultura" (Anexo 2), a través de la plataforma de Puntos de Cultura (www.puntosdecultura.pe) y/o Mesa de Partes de la Sede Central (Avenida Javier Prado Este 2465, distrito de San Borja - Lima) o de las sedes de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, las mismas que son derivadas a la Dirección de Artes.

6.2 DE LA EVALUACIÓN

- 6.2.1** En caso de las solicitudes de parte, la Dirección de Artes realiza la revisión del formulario "Solicitud de reconocimiento como punto de cultura" (Anexo 2), presentado por la organización interesada. La revisión se efectuará en un plazo no mayor a un (01) día hábil.
- 6.2.2** Si la información presentada no se ajusta a lo requerido en el formulario o de requerir información complementaria, la Dirección de Artes comunica a la organización solicitante las observaciones formuladas, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la notificación para la subsanación correspondiente; dicho plazo puede ser prorrogado por única vez por el término de dos (02) días hábiles adicionales, siempre y cuando se solicite antes de su vencimiento, bajo apercibimiento de denegar la solicitud.
- 6.2.3** Seguidamente, la Dirección de Artes procede a evaluar y analizar el reconocimiento solicitado, en el marco de la normativa vigente y considerando que los proyectos presentados se alineen a los criterios de incidencia comunitaria e impacto positivo entre ellos:
- Trabajar desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido;
 - Promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local;
 - Contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Asimismo, verificará que las organizaciones solicitantes no deben difundir contenido y/o realizar acciones que inciten a la violencia, apología al terrorismo, tráfico ilícito de drogas, discriminación y/o racismo de cualquier tipo, ni deben estar inmersas dentro de los impedimentos para el reconocimiento como punto de cultura.

- 6.2.4 Finalizada la evaluación y análisis del expediente, la Dirección de Artes, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles emite informe técnico de conformidad a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, sustentando el reconocimiento de la organización solicitante como punto de cultura.

6.3 DEL RECONOCIMIENTO

- 6.3.1 La Dirección General de Industrias Culturales y Artes, previo informe técnico emitido por la Dirección de Artes y/o las Direcciones Descontradas de Cultura, ya sea de oficio o a petición de parte, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles emite Resolución Directoral otorgando el reconocimiento como punto de cultura; o de ser el caso, denegando lo solicitado.

- 6.3.2 La Resolución Directoral de reconocimiento como punto de cultura es comunicada mediante oficio dirigido a la organización cultural, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles a partir de su expedición y se realiza en el domicilio que conste en el Formulario. En los casos en los que la organización cultural acepte la comunicación vía correo electrónico y la creación del buzón electrónico, la notificación será virtual. Asimismo, la notificación comunica que se procederá a la inscripción automática del punto de cultura reconocido en el Registro Nacional de Puntos de Cultura.

6.4 DEL REGISTRO Y LA RED

- 6.4.1 La Dirección de Artes, con la finalidad de difundir y promover la labor de los puntos de cultura reconocidos, ingresa al Registro Nacional de Puntos de Cultura, la siguiente información:

- Nombre o denominación de la organización
- Dirección
- Departamento
- Principal lugar de actividad de la organización
- Medios de difusión virtuales de la organización
- Perfil de la organización
- Manifestaciones artísticas culturales más representativas

- 6.4.2 Las organizaciones reconocidas como puntos de cultura son incorporadas por la Dirección de Artes, de forma automática, a la Red de Puntos de Cultura, que también la integra el Ministerio de Cultura y agentes aliados, siendo el propósito de la Red: facilitar el trabajo colaborativo y propositivo a su interior, estableciendo mecanismos de comunicación y coordinación de manera desconcentrada como la realización periódica de espacios de organización colectiva, espacios de trabajo conjunto y plenarios de monitoreo donde se promueve el diálogo y la participación.



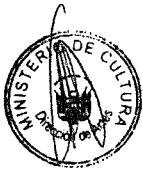


PERÚ

Ministerio de Cultura

VII. ANEXO

- **Anexo N° 1:** Formulario “Ficha de reconocimiento de oficio como punto de cultura” (Anexo 1)
- **Anexo N° 2:** Formulario: “Solicitud de reconocimiento como punto de cultura” (Anexo 2)
- **Anexo N° 3:** Flujograma de lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura- Reconocimiento de oficio.
- **Anexo N° 4:** Flujograma de lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura- Reconocimiento a petición de parte.




MODELO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO PUNTO DE CULTURA

La información consignada en el formulario tiene carácter de declaración jurada, debe ser llenado en su totalidad y firmado por la persona representante de la organización, cuyo nombre debe ser consignado en la pregunta 1.3, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- La información de la personería jurídica sin fines de lucro solo debe ser completada por aquellas organizaciones inscritas en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (En adelante SUNARP).
- La pregunta 1.12. Miembros del consejo directivo o equipo coordinador solo debe ser completada por organizaciones no inscritas en SUNARP.

Para más información sobre Puntos de Cultura puede revisar la plataforma web: www.puntosdecultura.pe; de tener dudas puede comunicarse vía correo electrónico a la dirección puntos_registro@cultura.gob.pe o llamar al teléfono: (01) 6189393, anexo 4026.

1. DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE
1.1. NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

--

1.2. TIPO DE ORGANIZACIÓN Marcar máximo 1 (UNA) opción.

- Colectivo u organización
 Red, movimiento o articulación de varias organizaciones u colectivos

1.3. REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

Consignar los datos del/de la representante legal (organización inscrita en SUNARP) o de el/la representante designado/a por los miembros consignados en la pregunta 3.3. (Organización no inscrita en SUNARP)

NOMBRE(S)	APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carné de extranjería	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO		
				Día	Mes	Año

TELÉFONOS

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

1.4. DATOS DE CONTACTO DE LA ORGANIZACIÓN Que facilite la comunicación entre el Ministerio de Cultura y la organización solicitante.

TELÉFONOS

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

1.5. MEDIOS DE DIFUSIÓN VIRTUALES DE LA ORGANIZACIÓN Colocar los enlaces web completos.

1.5.1 PORTAL WEB

1.5.2 REDES SOCIALES

1.6. DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE INFORMACIÓN OFICIAL

<input type="checkbox"/> Avenida	<input type="checkbox"/> Jirón	<input type="checkbox"/> Calle	NOMBRE DE LA AVENIDA/CALLE/JIRÓN/MANZANA/PASAJE	NÚMERO/LOTE
<input type="checkbox"/> Manzana	<input type="checkbox"/> Pasaje			
CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	

REFERENCIA Brindar indicaciones para ubicar la dirección con mayor facilidad

1.7. PRINCIPAL LUGAR DE ACTIVIDAD DE LA ORGANIZACIÓN Servirá para ubicar a la organización en el mapa virtual de Puntos de Cultura.

<input type="checkbox"/> Avenida	<input type="checkbox"/> Jirón	<input type="checkbox"/> Calle	NOMBRE DE LA AVENIDA/CALLE/JIRÓN/MANZANA/PASAJE	NÚMERO/LOTE
<input type="checkbox"/> Manzana	<input type="checkbox"/> Pasaje			
CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	

1.8. ¿LA ORGANIZACIÓN ESTA INSCRITA EN SUNARP?
 SÍ

Continuar con la pregunta 1.9

 NO

Pasar a la pregunta 1.12

1.9. RAZÓN SOCIAL

--

1.10. N° DE PARTIDA REGISTRAL
1.11. REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC Completar en caso de contar con él.

--	--

1.12. MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO O EQUIPO COORDINADOR (ORGANIZACIÓN NO INSCRITA EN SUNARP) DE LA ORGANIZACIÓN

Son aquellos miembros que asumen la toma de decisiones y responsabilidades centrales para el desarrollo de las actividades de la organización.

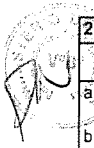
N°	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO			APELLIDOS	NOMBRE(S)
			Día	Mes	Año		
1	DNI <input type="checkbox"/> Carné de extranjería <input type="checkbox"/>						
2	DNI <input type="checkbox"/> Carné de extranjería <input type="checkbox"/>						
3	DNI <input type="checkbox"/> Carné de extranjería <input type="checkbox"/>						
4	DNI <input type="checkbox"/> Carné de extranjería <input type="checkbox"/>						
5	DNI <input type="checkbox"/> Carné de extranjería <input type="checkbox"/>						

Nota: En caso de requerir más filas, se puede ingresar más o anexas una lista con la misma información requerida al final del formulario.

2. CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS
2.1. ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS ORGANIZACIONES

Marcar como MÁXIMO 2 (DOS) opciones relacionadas al tipo de actividad(es) principal(es) que la organización ha desarrollado en, al menos, los últimos dos años.

- | | |
|---|--------------------------|
| a. Actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento del tejido social y la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación; | <input type="checkbox"/> |
| b. Actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social; | <input type="checkbox"/> |
| c. Propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de una comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno; | <input type="checkbox"/> |
| d. Actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos que históricamente han sido vulnerados a partir de procesos de formación, activismo e incidencia que desde la cultura aporten al cambio social; | <input type="checkbox"/> |
| e. Actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas, rurales y poblaciones afroperuanas; | <input type="checkbox"/> |
| f. Actividades constantes que fomentan la apropiación social del espacio público y patrimonio cultural desde acciones artísticas y culturales; | <input type="checkbox"/> |
| g. Actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social; | <input type="checkbox"/> |
| h. Otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura. | <input type="checkbox"/> |



2.2. INCIDENCIA COMUNITARIA E IMPACTO POSITIVO

La Dirección de Artes revisa que los proyectos presentados por las organizaciones respondan a los criterios de:

- i) trabajar desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido;
 - ii) promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local;
 - iii) contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo.
- MÍNIMO 150 palabras y MÁXIMO 200 palabras.

2.3. MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES MÁS REPRESENTATIVAS Marcar como MÁXIMO 3 (TRES) opciones de la(s) disciplina(s) principal(es) que desarrolla la organización.

Animación/mediación sociocultural ()	Celebración de festividades, fiestas tradicionales y/o rituales ()	Medicina tradicional ()
Artes escénicas- circo, teatro ()	Comida/Gastronomía ()	Música ()
Artes escénicas- danza ()	Comunicaciones (periodismo, radio, podcast y/u otra) ()	Tradición oral propia de pueblos indígenas u originarios. ()
Artes visuales y artesanía ()	Deporte, recreación y/o juego ()	Tics, nuevos medios y/o videojuegos ()
Audiovisuales - cine, video y/u otros ()	Libro, lectura y/o escritura creativa ()	Otro: _____

3. PROYECTOS REALIZADOS

continúa debe colocar información de los dos proyectos más representativos realizados por la organización.

NO DEBE INDICARSE como proyecto alguna actividad en la que se asistió únicamente en calidad de invitado o responde a un servicio por contratación y/o consultoría.

En la pregunta sobre "Fecha de realización" se debe incluir todo el tiempo que involucró la realización del proyecto, desde las coordinaciones previas hasta las reuniones de evaluación de las actividades desarrolladas.

3.1. PROYECTO 1

3.1.1. Nombre del proyecto

Colocar cómo se identifica a esta actividad.

3.1.2. Tipo de proyecto Marcar 1 (UNA) opción que caracterice de mejor manera el tipo de actividades comprendidas en el proyecto.

- a. Acciones formativas (talleres, capacitaciones, visitas, excursiones pedagógicas u otros).
- b. Acciones de debate y/o articulación (seminarios, conversatorios, foros, encuentros, congresos u otros).
- c. Creación y/o difusión vinculada a las artes y/o las culturas (presentaciones o muestras artísticas, conciertos, exposiciones, muralizaciones, proyecciones, pasacalles, performance u otros).
- d. Impulso a espacios de promoción cultural (festivales, festividades, jornadas comunitarias, rituales, ceremonias u otros).
- e. Investigación (recolección de información, sistematización, publicación u otro).

3.1.3. Principal lugar de ejecución Indicar la ubicación geográfica principal donde se realizó esta acción

CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO

3.1.4. Fecha de realización

DESDE	¿El proyecto sigue en curso? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Mes	Si se marcó "No", responder cuánto tiempo duró el Proyecto: _____
Año	

3.1.5. Enlace web a material del proyecto (Opcional)

3.1.6. Objetivo del proyecto Explicar qué cambios se buscó promover, en cuenta a las problemáticas sociales y/o territoriales del lugar donde se desarrolló el proyecto. MÁXIMO 100 palabras.

3.1.7. Descripción del proyecto Completar la información de cada casilla del recuadro. MÍNIMO 50 palabras y MÁXIMO 100 palabras por pregunta.

¿Cuál es la población a la que se dirigió?	
¿Cuáles son las características de la población?	
¿En qué consistió? ¿Cuáles fueron las principales actividades? ¿Dónde se desarrolló?	
3.1.8. Principales resultados Completar la información de cada casilla del recuadro. MÍNIMO 50 palabras y MÁXIMO 100 palabras por pregunta.	
¿Cuáles fueron los cambios en actitudes o Comportamientos percibidos, registrados o evaluados de las y los participantes?	
¿Cuál es la cantidad de participantes? ¿Cuál es la cantidad de aliados?	
¿Qué relaciones se han generado con la comunidad?	

3.2. PROYECTO 2

3.2.1. Nombre del proyecto

Colocar cómo se identifica a esta actividad.

3.2.2. Tipo de proyecto Marcar 1 (UNA) opción que caracterice de mejor manera el tipo de actividades comprendidas en el proyecto.

- a. Acciones formativas (talleres, capacitaciones, visitas, excursiones pedagógicas u otros).
- b. Acciones de debate y/o articulación (seminarios, conversatorios, foros, encuentros, congresos u otros).
- c. Creación y/o difusión vinculada a las artes y/o las culturas (presentaciones o muestras artísticas, conciertos, exposiciones, muralizaciones, proyecciones, pasacalles, performance u otros).
- d. Impulso a espacios de promoción cultural (festivales, festividades, jornadas comunitarias, rituales, ceremonias u otros).
- e. Investigación (recolección de información, sistematización, publicación u otro).

3.2.3. Principal lugar de ejecución Indicar la ubicación geográfica principal donde se realizó esta acción

CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO

3.2.4. Fecha de realización		
DESDE		¿El proyecto sigue en curso? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <i>Si se marcó "No", responder cuánto tiempo duró el Proyecto: _____</i>
Mes	Año	
3.2.5. Enlace web a material del proyecto (Opcional)		
3.2.6. Objetivo del proyecto <i>Explicar qué cambios se buscó promover, en cuenta a las problemáticas sociales y/o territoriales del lugar donde se desarrolló el proyecto. MÁXIMO 100 palabras.</i>		

3.2.7. Descripción del proyecto <i>Completar la información de cada casilla del recuadro. MÍNIMO 50 palabras y MÁXIMO 100 palabras por pregunta.</i>	
¿Cuál es la población a la que se dirigió?	
¿Cuáles son las características de la población?	
¿En qué consistió? ¿Cuáles fueron las principales actividades? ¿Dónde se desarrolló?	
3.2.8. Principales resultados <i>Completar la información de cada casilla del recuadro. MÍNIMO 50 palabras y MÁXIMO 100 palabras por pregunta.</i>	
¿Cuáles fueron los cambios en actitudes o Comportamientos percibidos, registrados o evaluados de las y los participantes?	
¿Cuál es la cantidad de participantes? ¿Cuál es la cantidad de aliados?	
¿Qué relaciones se han generado con la comunidad?	
3.3 Otros proyectos realizados. <i>Mencione las actividades que ha realizado en los últimos dos años.</i>	
Nombre del proyecto	Descripción del proyecto <i>¿En qué consistió?</i>

Nota: En caso de requerir más espacio, se puede anexar una lista con la misma información requerida al final del formulario.

4. AUTORIZACIONES

Autorizo la inscripción de los datos de la organización en el Registro Nacional de Puntos de Cultura	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Autorizo la creación de una casilla electrónica gestionada por el Ministerio de Cultura para fines de comunicación y/o notificación, y que estas comunicaciones se notifiquen en el correo electrónico consignado en la presente solicitud (D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, numeral 20.4 del artículo 20°)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

ACLARACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, conforme lo establecido en el numeral 33.3 del artículo 33° del D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444.

Declaro bajo juramento haber leído los artículos 11 (prohibiciones), 13 (impedimentos), 25 (infracciones) y 26 (sanciones) del Reglamento de la Ley N° 30487, Ley de promoción de puntos de cultura y que la organización que represento se compromete a:

- Respetar lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30487, Ley de promoción de puntos de cultura.
- Cumplir con presentar el Informe Anual de Gestión cada año, según la fecha y forma que determine la Dirección de Artes.
- Informar oportunamente al Ministerio de Cultura respecto a cualquier cambio en los datos de contacto y perfil de actividades de la organización.
- Informar oportunamente al Ministerio de Cultura sobre los cambios en el equipo coordinador, consejo directivo o representante designado. Declaro que la organización no incluye, ni incluirá entre sus miembros:
 - A personas que hayan sido miembros de un punto de cultura sancionado por una infracción muy grave.
 - A personas que cuenten con una sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada.
 - A más de un 30% de miembros que ya se encuentran registrados en otra organización reconocida como punto de cultura.
 - Como representante a una persona que sea, a su vez, representante de otra organización reconocida como punto de cultura. Esta restricción no aplica para las organizaciones cuyo tipo de actividad corresponde al de "Red, movimiento o articulación", según lo especificado en la presente solicitud.

Declaro bajo juramento que el presente formulario expresa la verdad.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES: _____

